

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUEDIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFEJOCLAVE: SEM002663
FOLIO TRÁMITE: 73,495

FECHA EXPEDICIÓN: 03-Mayo-2017

NOMBRE: FIERRO GUTIERREZ LUIS ALFONSO

UBICACIÓN: FRANCISCO J. MADERO

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: MORELOS

CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA

GIRO: VARIOS

NIEVES DE GARRAFA

SUPERFICIE: 2.30

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

IMPORTE: \$3,283.40

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:44 a	A:	10:00:44 p	VIERNES	SI	DE	08:00:44 a	A:	10:00:44 p
MARTES	SI	DE	08:00:44 a	A:	10:00:44 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:44 a	A:	10:00:44 p
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:44 a	A:	10:00:44 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:44 a	A:	10:00:44 p
JUEVES	SI	DE	08:00:44 a	A:	10:00:44 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P-I

AUTORIZO



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

FIERRO GUTIERREZ LUIS ALFONSO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la comensura para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (voto o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control social y parafarmacia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de restaurantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir o circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

A. H. G.